NUMERO 27. VIERNES, 3 DE MARZO DE 1876. 18 CENTIMOS DE PESETA.

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular, al Regente de la Imprenta Provincial.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cén.
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

El pago de las suscriciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Pamplona con su Cuartel Real.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Astúrias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular num. 29.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en telégrama circular, me dice lo siguiente:

«En carta dirigida por Lizárraga al General francés Pourcet anuncia que, vencido por la adversa fortuna, renunciaba D. Cárlos a una lucha inútil y pedia hospitalidad á la Francia, en cuyo territorio penetraba á las nueve de la mañana del 28 del mes próximo pasado. Verificado ya esto, está, pues, ya definitivamente terminada la guerra civil: ¡Viva el Rey!»

Cuyo fausto acontecimiento me apresuro á publicar para conocimiento y satisfaccion de toda la provincia.

Soria, 1.º de Marzo de 1876.

El Gobernador interino,
Rafael Toron.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica igualmente por telégrama circular, lo siguiente:

«Para celebrar el fausto suceso de la paz, que ha comunicado ya el Excmo. Sr. Presidente del Consejo, disponga V. S. que por espacio de tres dias, á partir del de hoy, haya colgaduras é iluminaciones en señal de público regocijo.»

Lo que se anuncia por medio del *Boletin oficial* para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia.

Soria, 1.º de Marzo de 1876.

El Gobernador interino,
Rafael Toron.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por Real órden de 22 de Enero último, comunicada á esta dependencia por la Direccion general de contribuciones en 3 del mes próximo pasado, se concede al Banco de España el plazo de seis meses, contados desde 1.º del referido Enero hasta 30 de Junio próximo, para instruir, terminar, subsanar faltas y presentar en las administraciones económicas los expedientes ejecutivos y de fallidos de las contribuciones cuya recaudacion corre á su cargo, que pertenezcan á los años de 1870-71 y demás hasta el primer semestre inclusive de 1875-76, ó sea el actual.

En su virtud, y siendo uno de los primeros deberes de esta Administracion hacer que por todos los empleados y autoridades llamados á auxiliar la gestion de la Hacienda pública en la esfera de mi accion administrativa cooperen con la decision y eficacia que este importante y trascendental servicio requiere al cumplimiento de la citada Real disposicion, ordeno á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento presten á los agentes de la recaudacion todas las facilidades y auxilios que la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 prescribe en los procedimientos de que se trata, recomendandoles muy especialmente la brevedad en la expedicion de las certificaciones á que se refiere el art. 40 de aquella; en la inteligencia de que por más que esta Administracion siempre se propone ser todo lo considerada posible con las Autoridades locales como con los contribuyentes, se verá en el imprescindible caso de hacer que recaigan los correctivos que dicha Instruccion establece, y muy particularmente en sus artículos 94 y 95, contra los que falten al cumplimiento de su deber, tan pronto como la Delegacion del Banco ó los recaudadores le den conocimiento de los hechos.

Soria, 1.º de Marzo de 1876.=Antonio Gonzalez Wdell.

El dia 10 de Mayo próximo de una y media á dos de la tarde, se procederá en la Direccion general de Rentas Estancadas á contratar en subasta pública la enajenacion del papel de empaques de tabacos y de cigarrillos de antiguas elaboraciones que, en concepto de inútil existe en las fábricas de tabacos picados de Alicante, Cádiz, Coruña, Gijon, Madrid, Santander, Sevilla y Valencia, y en la Administracion económica de Oviedo, en cantidad proximamente de 132.797 kilógramos, con sujeccion estricta á las condiciones del pliego aprobado por Real órden de 15 del actual, cuyo anuncio se halla inserto en la *Gaceta de Madrid* del dia 27 de Febrero próximo pasado, núm. 58.

Lo que he dispuesto anunciar en el *Boletin oficial* de la provincia para conocimiento del público.

Soria, 2 de Marzo de 1876.=Antonio Gonzalez Wdell.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 23 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales de la Universidad de Madrid, la cátedra de Geología, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de seis meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 26 de Febrero de 1876.=El Rector, Jerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 23 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las naturales de la Universidad de Madrid, la cátedra de Entomología, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de seis meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.° del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 26 de Febrero de 1876.=El Rector, Jerónimo Borao.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real órden de 7 de Junio de 1850, corresponden al próximo mes de Enero las oposiciones á escuelas en la provincia de Teruel; pero no habiendo en la actualidad vacante alguna de este grado, se anuncian aquellos ejercicios para las que resulten tales durante el plazo que en este edicto se señala y para las que se establezcan de nueva creacion, con arreglo á lo que previene la regla 8.ª de la órden de 1.° de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la provincia de Teruel, tres dias ántes por lo ménos de terminar los 30 desde la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la misma.

Zaragoza, 24 de Febrero de 1876.=El Rector, Jerónimo Borao.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Soliedra.

Próxima la época en que ha de darse principio á la confeccion del amillaramiento de riqueza de este distrito que ha de servir de base para girar el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo del año económico de 1876 á 77, se hace preciso que tanto los vecinos hacendados cuanto los forasteros que posean bienes rústicos, urbanos, ganadería y colonia en término de este distrito, presenten relaciones juradas que así lo acrediten, con sujecion á lo prescrito en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en la Secretaría de dicha corporacion; en la inteligencia que de no verificarlo sufrirán las consecuencias que marca dicho decreto, además de ser desoidas sus reclamaciones por justas que sean.

Soliedra, 22 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Miguel Palacios.

Ayuntamiento de Nafría de Ucero.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion que el agraciado convenga con el mismo.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prescritas en el art. 115 de la ley municipal vigente y deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, al Presidente de dicho Ayuntamiento.

Nafría de Ucero, 28 de Febrero de 1876.=El Alcalde, Benito Pascual.

Ayuntamiento de Pozalmuro.

Don Meliton Hernández, Alcalde constitucional del mismo y como tal Presidente de la Junta pericial,

Hago saber: Que para ocuparse dicha Junta en la confeccion del amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, perteneciente al año económico de 1876 á 77, se hace preciso que todo contribuyente presente en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las fincas rústicas y urbanas y ganadería que posean, cultiven ó administren, debiendo verificarlo en término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, bajo las penas prescritas en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de la ciudad de Soria, Aldealpozo, Noviercas, Hinojosa del Campo, Tajahuerce y Villar del Campo den á este anuncio la mayor publicidad.

Pozalmuro, 26 de Febrero de 1876.=El Alcalde, Meliton Hernandez.

SECCION SEXTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría.

Hallándose vacantes en el distrito de esta Audiencia las Notarías de Valle de Cabuérniga, Noviercas, Villaro, Revilla del Campo, Vinuesa, Liroñes, Cebrecos, Santo Domingo de Silos, Monteagudo y Labastida, correspondientes á los partidos judiciales de Cabuérniga, Agreda, Durango, Burgos, Soria, Potes, Lerma, Salas de los Infantes, Almazan y Laguardia respectivamente, las cuales han de proveerse por oposicion como comprendidas en el primero de los turnos señalados en el art. 7.° del Reglamento general del Notariado, los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial en el términ de treinta dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó las Notarías que soliciten y el órden de preferencia en su caso.

Burgos, 25 de Febrero de 1876.=Máximo Ayensa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

Don Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes y su partido:

Por el presente primero y único edicto y término de veinte dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias de Burgos y Soria, cito, llamo y emplazo á Felipe Arrandez Mediavilla (a) Sorejo, vecino de Palacios de la Sierra, cuya prision ha sido acordada en la causa que contra el mismo instruyo sobre tentativa de robo en la Depositaría de su pueblo, para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel del partido á responder de los cargos que de dicha causa le resultan; apercibido que, de no efectuarlo, trascurrido dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á los Sres. Jueces é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del Felipe Arrandez Mediavilla, y, caso de ser habido, dispongan su traslacion á la cárcel de este Juzgado bajo las seguridades convenientes.

Dado en Salas de los Infantes á 25 de Febrero de 1876.=Alberto Blanco Bohigas.=Por mandado de S. S., Manuel Gonzalo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VACANTE.=Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Ines, dotado con el sueldo de 200 medias de trigo de buena calidad cobradas por el profesor en las eras de los vecinos y habitantes de la misma. Los aspirantes que reunan la aptitud necesaria pueden dirigir sus solicitudes debidamente documentadas á la Alcaldía de dicha villa en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Ines, 13 de Febrero de 1876.=El Alcalde, Rufino García.

Se desea un hábil oficial chocolatero que lo elabore á brazo y que sea soltero. Plaza Mayor, número 10, casa de D. Francisco Ramos, en Soria.

3—3

PLAZA DE TOROS DE SORIA.

(Con superior permiso.)

CORRIDA DE TORETES

PARA EL DOMINGO 5 DE MARZO DE 1876.

Á BENEFICIO DE LOS HIJOS DE LA PROVINCIA HERIDOS Y FAMILIAS DE LOS MUERTOS EN LAS ÚLTIMAS OPERACIONES.

Se lidiarán cuatro toretes, que serán picados, banderilleados y muertos á estoque por una cuadrilla de aficionados.

PRECIOS.

	Reales.
Palcos	20
Talanqueras	2
Asientos de toril y de palco de tendido	2
Entrada general	2

A las tres de la tarde.

Soria:=Imprenta provincial.